



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para pronunciarse sobre los memoriales anexos en documentos 06, 07 y 08, queda para proveer, **junio 27 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1660

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado: PILAR RENGIFO CUELLAR.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00374-00**

ASUNTOS:

1. Como primer asunto se encuentra escrito del Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA quien se desempeñaba como apoderado judicial de la parte demandante, solicita se acepte sustitución de poder, al profesional del derecho Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con cedula No.91.012.860 y con Tarjeta Profesional No.74.502 del C.S de la J., teniendo en cuenta las mismas facultades consagradas en el poder inicial.

Seguido a ello, por ser viable la sustitución del poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

2. En segunda medida dispone el despacho a anexar, poner en conocimiento y correr traslado, del avalúo presentado por la parte demandante, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G del P. (anexos 07 y 08), como quiera que se trata de un avalúo de carácter catastral se hace anexo recibo de impuesto predial unificado donde consta el valor del avalúo para el año 2023, siendo **\$19.052.000**, y que aumentado en un 50%, resulta en **\$28.578.000**.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante GASES DE OCCIDENTE, al profesional del derecho Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con cedula No.91.012.860 y con Tarjeta Profesional No.74.502 del C.S de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con cedula No.91.012.860 y con Tarjeta



Profesional No.74.502 del C.S de la J., en calidad de apoderado judicial de GASES DE OCCIDENTE.

TERCERO: CORRER TRASLADO del avalúo catastral presentado por la parte demandante, visible en documento 07, por el término de **diez (10) días**, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G. del P., para el año 2023 \$19.052.000 incrementado en un 50% \$9.526.000 TOTAL AVALUO INCREMENTADO da un valor de **\$28.578.000.**, del inmueble rural, identificado con número de matrícula **373-28000** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

CUARTO: Finalizado el termino anterior sin observación u oposición alguna pasar a despacho para disponer de fecha para subasta pública.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a510b0f035586d65e2bc66ede028750a773384e2dc1575144a7ab8fa355b6517**

Documento generado en 27/06/2023 07:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. 075.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy 28 de junio de 2023 a las 8:00 A.M.</p>  <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario Ad Hoc.</p>
